



**CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL
ENTRE EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA
PERUANA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI-
CONTAMANA, PARA PROMOVER Y DESARROLLAR ACTIVIDADES DE
PROMOCION DE LA ACUICULTURA Y EL CONSUMO DE PESCADO EN EL
MARCO DEL PROYECTO DE INVERSION PUBLICA: "MEJORAMIENTO DE
LA TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA ACUICOLA DEL IIAP, PARA
CONTRIBUIR A LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN LAS REGIONES DE LA
AMAZONIA PERUANA"**

Conste por el presente documento el Convenio Específico de Cooperación entre el **INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA**, a quien en adelante se le denominará "**EL IIAP**", con RUC N° 20171781648, con domicilio legal en la Av. Abelardo Quiñones Km. 2.5, distrito de San Juan Bautista, provincia de Maynas, departamento de Loreto, debidamente representado por su presidente **LUIS EXEQUIEL CAMPOS BACA** con DNI N° 05402721 y de la otra parte la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI - CONTAMANA**, a quien en adelante se denominará "**LA MUNICIPALIDAD**", con RUC N° 20147142197 con domicilio legal en Jr. Amazonas N° 307, distrito de Contamana, provincia de Ucayali, departamento de Loreto, debidamente representado por su alcalde **PAQUITO RAMIREZ GRATELLE**, identificado con DNI N° 05920552. **EL IIAP** y **LA MUNICIPALIDAD** son denominados de manera conjunta como **LAS PARTES** en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA : DE LAS PARTES.

"**EL IIAP**", es un organismo nacional con personería jurídica de derecho público interno y autonomía económica y administrativa; tiene como finalidad realizar el inventario, la investigación, la evaluación y el control de los recursos naturales; promover su racional aprovechamiento y su industrialización para el desarrollo económico y social de la región; tiene como jurisdicción el ámbito que corresponde geográficamente a la Cuenca Amazónica peruana y constituye un pliego presupuestal de conformidad a lo establecido en la Ley N° 23374 – Ley del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana, por mandato del artículo 120° de la Constitución Política del Perú de 1979. Su misión es generar e incorporar conocimientos, tecnologías innovadoras y el saber ancestral, al servicio de las sociedades y de los ecosistemas amazónicos.

"**LA MUNICIPALIDAD**", es un órgano de Gobierno Local que goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, tal como lo establece la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. La autonomía que la constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.



CLAUSULA SEGUNDA : ANTECEDENTES

El IIAP y LA MUNICIPALIDAD, suscribieron un convenio marco el 31 de julio 2015, cuya vigencia tiene una duración de tres (03) años, hasta el 30 de julio del 2018. Cuyo objetivo es establecer un marco de colaboración para realizar actividades conjuntas en el marco de las misiones de ambas instituciones que contribuyan a mantener una permanente atención a los problemas concretos del poblador amazónico.

El Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana, dentro de su Plan Estratégico Institucional (PEI) 2014-2018, a través del programa de Investigación para el uso y conservación del agua y sus recursos (AQUAREC), tiene como uno de sus objetivos el de incrementar la producción acuícola de especies amazónicas, las mismas que guardan relación con los objetivos del presente convenio.

El IIAP, viene ejecutando, bajo la modalidad de administración directa el Proyecto de Inversión Pública denominado **"Mejoramiento de la transferencia de tecnología acuícola del IIAP para contribuir a la seguridad alimentaria en las regiones de la Amazonía peruana (Loreto, Ucayali, San Martín, Huánuco y Madre de Dios)" - MTTA**, con código SNIP 149996 inició su fase de inversión en el año 2013, empezando a ejecutarse física/técnicamente desde Octubre de dicho año.

El PIP "MTTA" contempla 04 componentes: 01) Suficiente oferta de alevinos para la transferencia de tecnología acuícola, 02) Capacitación Acuícola y Asistencia Técnica, 03) Promoción y facilitación al acceso del consumo de pescado y 04) supervisión del proyecto.

CLAUSULA TERCERA : OBJETO DEL CONVENIO.

El presente convenio tiene como objetivo establecer las bases de colaboración recíproca entre el IIAP y LA MUNICIPALIDAD para promover y desarrollar actividades de promoción acuícola y el consumo de pescado para contribuir a la seguridad alimentaria en la provincia de UCAYALI, en el marco de la ejecución del Proyecto de Inversión Pública **"Mejoramiento de la transferencia de tecnología acuícola del IIAP para contribuir a la seguridad alimentaria en las regiones de la Amazonía peruana (Loreto, Ucayali, San Martín, Huánuco y Madre de Dios)" - MTTA**.

CLAUSULA CUARTA : DE LAS RESPONSABILIDADES.

4.1 De EL IIAP:

4.1.1 Brindar la transferencia de tecnología acuícola a los piscicultores de la provincia de UCAYALI en el marco del proyecto MTTA, a través de capacitaciones con cursos prácticos, cursos talleres y asistencias técnicas permanentes en temas de manejo, construcción, rehabilitación y acondicionamiento de estanques, cultivo y manejo de peces amazónicos (densidad de siembra, alimentación, nutrición, sanidad y cosecha).

4.1.2 Brindar la transferencia de alevinos a los piscicultores de la provincia de UCAYALI, previa evaluación del cumplimiento de las condiciones e indicaciones brindadas por el **promotor extensionista** y aprobado por el profesional Especialista en Transferencia de Tecnología Acuícola del proyecto "MTTA", todo ello a fin de



brindar las condiciones adecuadas para la siembra de los alevinos y garantizar su cultivo hasta la fase de cosecha.

4.1.3 Promover y participar en actividades de promoción del consumo de pescado, a través de ferias populares de venta de pescado y ferias gastronómicas a base de pescado.

4.1.4 Garantizar durante toda la ejecución del presente convenio, la disponibilidad permanente del equipo técnico del proyecto, promoción de los cursos y difusión de los resultados.

4.1.5 Informar oportunamente y por escrito a **LA MUNICIPALIDAD**, el desarrollo y resultados de los eventos de capacitación y asistencias técnicas brindadas a los beneficiarios de la provincia de UCAYALI, en el marco del presente convenio

4.1.6 Ejecutar pasantías al Centro de Investigación Fernando Alcántara Bocanegra (CIFAB) para capacitar al personal técnico de **LA MUNICIPALIDAD**, jóvenes estudiantes y acuicultores de dicha provincia.

4.1.7 Designar a través de la Dirección del Programa de Investigación AQUAREC, un coordinador responsable para la implementación del presente convenio ante **LA MUNICIPALIDAD**.

4.2 De LA MUNICIPALIDAD:

4.2.1 Remitir a **EL IIAP**, la lista de piscicultores por caseríos y comunidades de la provincia de UCAYALI que tienen las condiciones mínimas para desarrollar la acuicultura, los mismos que recibirán transferencia de alevinos, capacitación y asistencia técnica por parte de los extensionistas y especialistas del proyecto "MTTA".

4.2.2 Apoyar con la parte logística para el traslado del extensionista y especialista del proyecto "MTTA" a las comunidades donde se ejecutarán las capacitaciones y brindarán las asistencias técnicas a los piscicultores de dicha provincia.

4.2.3 Apoyar con la parte logística para el desarrollo de las capacitaciones y talleres, para el traslado de los beneficiarios, facilitar local y mobiliarios, entrega de certificados a los participantes y difusión de los logros alcanzados en los diferentes eventos en el marco del presente convenio.

4.2.4 Financiar los gastos de viaje y traslado de los técnicos de **LA MUNICIPALIDAD**, jóvenes estudiantes y piscicultores de la provincia de UCAYALI para la ejecución de pasantías en el Centro de Investigación del IIAP-Ucayali ubicada en la ciudad de Pucallpa, departamento de Ucayali.

4.2.5 Asumir los costos de transporte de las larvas, post-larvas o alevinos hacia los estanques de los acuicultores de dicha provincia, así como sus respectivos insumos (bolsas, cajas, baldes, ligas, etc), y el traslado de equipos necesarios para el desarrollo de las actividades que se ejecuten en el marco del presente convenio.



4.2.6 Asumir los costos de transporte de los pescados cosechados con destino a las ferias populares y gastronómicas promovidas por el proyecto "MTTA".

4.2.7 Facilitar los permisos municipales que se requieran para la realización de las ferias populares y ferias gastronómicas, así como apoyar con la parte logística para realización de las mismas (toldos, stand, sillas, mesas, difusión, etc).

4.2.8 Contratar a un (01) técnico acuícola o poner a disposición de un personal de planta de **LA MUNICIPALIDAD** que cumpla con el perfil profesional/técnico, para que brinde asistencia técnica permanente a los acuicultores de la provincia de UCAYALI, dicho técnico será capacitado por **EL IIAP** y reportará directamente sus actividades al proyecto "MTTA".

4.2.9 Promover la organización y/o formalización de los piscicultores de la provincia de UCAYALI, con fines empresariales, así como brindar capacitaciones especializadas sobre el tema.

4.2.10 Difundir en medios de comunicación de alcance masivo, los logros y resultados obtenidos por las capacitaciones, asistencias técnicas y ferias, ejecutadas en el marco del presente convenio.

4.2.11 Designar a un coordinador para la implementación del presente convenio, quien se encargará de realizar las acciones de acompañamiento, evaluación y seguimiento de las actividades conjuntamente con **EL IIAP**.

CLAUSULA QUINTA: **FUNCIONARIOS DE CONTACTO.**

Con la finalidad de mantener una adecuada coordinación, cada una de las instituciones designará a un funcionario de contacto con capacidad para tomar decisiones operativas que resulten necesarias a fin de asegurar la ejecución del presente convenio. Dichos funcionarios se encargarán de coordinar el planeamiento, ejecución, organización y supervisión de las actividades, así como también, de la evaluación de los resultados obtenidos y para tal fin se establecen como personas de contacto por parte de:

5.1 Por EL IIAP:

5.1.1 Director del Programa de Investigación AQUAREC

5.1.2 Supervisor del PIP "MTTA"

5.1.3 Especialista en Transferencia de Tecnología Acuícola - Loreto, del PIP "MTTA"

5.2 Por LA MUNICIPALIDAD:

5.2.1 Gerencia de Desarrollo Socio Económico



CLAUSULA SEXTA : DEL FINANCIAMIENTO.

El IIAP y LA MUNICIPALIDAD, se comprometen a gestionar el apoyo financiero, a fin de alcanzar el objetivo del presente convenio:

6.1 El IIAP, aportará a título de contrapartida la suma de S/. **13,864.00**, equivalente a la valoración de aportes con personal profesional, eventos de capacitación, asistencias técnicas, pasantías, desarrollo de ferias y transferencia de alevinos.

6.2 LA MUNICIPALIDAD aportará la suma de S/. **29,240.00**, equivalente al transporte de alevinos desde el centro de investigación del IIAP hacia los estanques de los beneficiarios, transporte del pescado cosechado de los piscicultores hacia las ferias, apoyo logístico para el traslado de participantes a cursos y pasantías, así como apoyo en el fortalecimiento organizacional y formalidad de los acuicultores de la provincia de UCAYALI.

CLÁUSULA SEPTIMA: DE LA PROPIEDAD.

7.1 Los informes y datos generados en el marco de este convenio serán de copropiedad de las **PARTES**, quienes reconocerán los derechos de autoría y de todos los involucrados en el desarrollo de los productos entregables.

7.2 La información y datos que hubieran sido adquiridos, compilados o elaborados por las **PARTES** con anterioridad al desarrollo de los productos de este convenio, pero que sean utilizados en los informes y datos contenidos en el reporte, objeto del mismo, permanecerán bajo la propiedad de las **PARTES** o de las organizaciones generadoras de la información primaria.

7.3 Las **PARTES** tomarán todas las medidas razonables para asegurar que los autores y los creadores de cualquier metodología o estudio sean reconocidos en todas las publicaciones o comunicaciones.

7.4 El uso y/o divulgación por una de las partes de la información, conocimientos y tecnologías generadas en el marco de este convenio, requerirán autorización expresa de la otra parte.

7.5 La publicación de los resultados y/o informes finales harán mención al presente convenio y expresarán el reconocimiento a las **PARTES** firmantes.

7.6 Los beneficios que pudieran producirse en la divulgación de la información, conocimientos y tecnologías generadas en el marco de este convenio, se repartirán equitativamente, en función de la proporcionalidad de los aportes de cada una de las **PARTES**.

CLAUSULA OCTAVA: CONDICIONES LABORALES.

Este convenio no genera derechos a ninguna de las **PARTES** o a sus empleados a recibir beneficios laborales y seguros que reciben los empleados de la otra parte, se entenderá como exclusivamente vinculado laboralmente con su institución de origen.



CLÁUSULA NOVENA: LA PROTECCION DE DAÑOS Y PERJUICIOS.

9.1 El trabajo a ser realizado por el personal de cada una de las **PARTES** en el marco de este convenio, será ejecutado bajo entera responsabilidad y riesgo de cada una de las **PARTES**.

9.2 Ninguna de las **PARTES** responsabilizará a la otra de ninguna pérdida material o personal que haya sido originada en la ejecución de las acciones materia de este convenio y no se aceptará ninguna petición de indemnización o reembolso que acompañe a una reclamación de esa naturaleza.

CLÁUSULA DECIMA: ACCESO A LA DOCUMENTACION.

10.1 Las **PARTES** guardarán los reportes técnicos-administrativos-financieros y otros registros relacionados con este convenio por un periodo de doce (12) meses posterior a la culminación del convenio.

10.2 Si cualquier litigación, reclamo o auditoría fuese iniciada o anunciada antes de la expiración del periodo de doce (12) meses, los reportes y registros serán conservados hasta que dicha litigación, reclamo o auditoría concluya o se resuelva.

10.3 Los representantes autorizados de las **PARTES** deben tener acceso libre y a tiempo a cualquier libro, documento o registro que sea pertinente a este convenio con el propósito de realizar auditorías y hacer copias o transcripciones.

CLÁUSULA UNDECIMA: CONFIDENCIALIDAD.

Las **PARTES** se comprometen a preservar la confidencialidad de cualquier documento, información u otro material que le sea comunicado con carácter confidencial, como mínimo hasta el final de un periodo de doce (12) meses siguientes al término del convenio.

CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA: VISIBILIDAD.

12.1 Las **PARTES** acuerdan que todos los documentos impresos, medios electrónicos y material de divulgación y publicitario desarrollados en el marco del presente convenio deberán incluir la imagen (LOGO) institucional de las **PARTES**.

12.2 La identidad visual de las **PARTES**, deberá promoverse en todas las actividades y productos comunicativos desarrollados en el marco del convenio a través de papelería, banderines, materiales informativos, publicaciones, presentaciones en computadora, producciones audiovisuales, notas de prensa, páginas web y cualquier otro medio de difusión.



CLÁUSULA DECIMO TERCERA:

RESOLUCION.

El presente convenio se resolverá:

13.1 Por común acuerdo de **LAS PARTES**, con una anticipación no menor de treinta (30) días calendario.

13.2 Por decisión unilateral, comunicando su intención con una anticipación no menor de treinta (30) días.

13.3 Por incumplimiento de los compromisos derivados del presente convenio por alguna de **LAS PARTES**, se otorgará el plazo de (03) días hábiles para que las **PARTES** presenten sus descargos.

La solicitud de resolución del convenio, no liberará a **LAS PARTES** de los compromisos previamente asumidos, ni impedirá la continuación de estos compromisos, ni de las actividades iniciadas o que se estuvieran desarrollando.

CLÁUSULA DECIMO CUARTA: DE LAS COMUNICACIONES Y DOMICILIO

Las **PARTES**, señalan como sus domicilios los que figuran en la parte introductoria del presente convenio, donde válidamente se enviarán comunicaciones, requerimientos y/o notificaciones que resulten necesarios, salvo que éstos sean variados por las **PARTES**, en cuyo caso la variación surtirá efecto a partir de la comunicación respectiva.

CLÁUSULA DECIMO QUINTA: CESION.

Las **PARTES** no podrán ceder sus derechos ni posición en el presente convenio sin la previa autorización por escrito de las otras bajo sanción de resolución del presente convenio.

CLÁUSULA DECIMO SEXTA: VIGENCIA, PLAZO Y MODIFICACION.

El presente convenio específico entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción por las **PARTES** y tendrá una duración de doce (12) meses, de julio del 2015 a julio del 2016, pudiendo ser modificado vía Adenda por acuerdo de las **PARTES**. Para tal efecto, se cursará comunicación escrita (30) días antes de su vencimiento.

En caso de no prorrogar, el convenio finalizará automáticamente sin necesidad de comunicación alguna.

CLÁUSULA DECIMO SEPTIMA: TRANSPARENCIA Y BUENA GESTION.

Las **PARTES** expresan, dentro de un espíritu de lucha contra la corrupción, que ninguna oferta, pago, remuneración o ventaja de cualquier índole, considerada como



un acto ilícito o una práctica de corrupción, ha sido o será acordada con persona alguna, directa o indirectamente, con vista o en contrapartida a la atribución o ejecución del presente convenio.



Todo acto de esta naturaleza constituirá motivo suficiente para justificar la anulación del presente convenio y para tomar las medidas correctivas impuestas por la Ley.

CLÁUSULA DECIMO OCTAVA: DE LA SOLUCION DE CONTROVERSIAS.

Cualquier asunto no previsto expresamente en el presente convenio y/o cualquier discrepancia en su aplicación o interpretación, será solucionado o aclarado vía el entendimiento directo de los representantes designados por las **PARTES** intervinientes, teniendo en cuenta para ello las reglas de la buena fe y común intención. De no ser ello posible; la controversia se resolverá mediante arbitraje de derecho y se regirá por lo dispuesto por la Ley N° 26572, Ley General de Arbitraje.

El Laudo Arbitral que se emita es vinculante para las **PARTES**, y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, renunciando las partes a interponer cualquier recurso que tenga por objeto desconocer sus efectos.

Las **PARTES** tienen expedito su derecho para iniciar las acciones legales correspondientes sometiéndose al fuero jurisdiccional de los jueces y Tribunales del Distrito Judicial de Lima, renunciando al fuero de sus domicilios.

En señal de conformidad con el contenido y alcance del presente convenio específico, los representantes de las instituciones intervinientes proceden a su suscripción en dos (02) ejemplares originales de igual valor, en la ciudad de:

Iquitos a los 31 días del mes de Julio del 2015.

EL IIAP

LA MUNICIPALIDAD

LUIS EXEQUIEL CAMPOS BACA
Presidente



PAQUITO RAMIREZ GRATELLEY
Alcalde



ANEXO I

PLAN DE TRABAJO

CONVENIO ESPECÍFICO N° 01-2015, COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI, PARA PROMOVER Y DESARROLLAR ACTIVIDADES DE PROMOCION DE LA ACUICULTURA Y EL CONSUMO DE PESCADO EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSION PUBLICA: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA ACUICOLA DEL IIAP, PARA CONTRIBUIR A LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN LAS REGIONES DE LA AMAZONIA PERUANA (MTTA)"

1. **NOMBRE DE LA ACTIVIDAD O PROYECTO:** Promover y desarrollar actividades de promoción de la acuicultura y el consumo de pescado en el marco del proyecto de inversión pública: "Mejoramiento de la transferencia de tecnología acuícola del IIAP, para contribuir a la seguridad alimentaria en las regiones de la Amazonía Peruana (MTTA)"

2. **UBICACIÓN** :
- Departamento : Loreto
Provincia : Ucayali
Distrito : Contamana

3. **EJECUTOR:** IIAP – Municipalidad Provincial de Ucayali

4. **RESPONSABLES:**

Por **EL IIAP:**

- El Director del Programa de Investigación AQUAREC
- El Supervisor del PIP "MTTA"
- El Especialista en Transferencia de Tecnología Acuícola - Loreto, del PIP "MTTA"

Por **LA MUNICIPALIDAD:**

- El Gerente de Desarrollo Socio Económico

5. **DURACIÓN:** 12 meses

6. **OBJETIVO**

El presente convenio tiene como objetivo establecer las bases de colaboración recíproca entre el **IIAP** y **LA MUNICIPALIDAD** para promover y desarrollar actividades de promoción acuícola y el consumo de pescado para contribuir a la seguridad alimentaria de la provincia de Ucayali, en el marco de la ejecución del PIP "Mejoramiento de la transferencia de tecnología acuícola del IIAP para contribuir a la seguridad alimentaria en las regiones de la Amazonía peruana (Loreto, Ucayali, San Martín, Huánuco y Madre de Dios)" – MTTA.

7. **RESPONSABILIDADES**

De **EL IIAP:**

- Brindar la transferencia de tecnología acuícola a los piscicultores beneficiarios en el marco del proyecto, y a las actividades programadas en el Anexo I Plan de trabajo, que forma parte del presente convenio.
- Brindar la transferencia de alevinos a los piscicultores beneficiarios, previa evaluación del cumplimiento de las condiciones e indicaciones brindadas por **LA MUNICIPALIDAD** y aprobado por **EL IIAP**.
- Promover y participar en actividades de promoción del consumo de pescado, a través de ferias populares y gastronómicas.
- Garantizar durante toda la ejecución del presente convenio, la disponibilidad permanente del equipo técnico.
- Informar oportunamente y por escrito a **LA MUNICIPALIDAD**, el desarrollo y resultados de los eventos de capacitación y asistencias técnicas.
- Promover la ejecución de pasantías en Centro de Investigación Fernando Alcántara Bocanegra (CIFAB) ubicada en el distrito de San Juan, ciudad de Iquitos de de **EL IIAP** para el personal técnico de **LA MUNICIPALIDAD**, jóvenes estudiantes y acuicultores de la provincia de Ucayali.
- Designar a través de la Dirección del Programa de Investigación AQUAREC, un coordinador responsable para la implementación del presente convenio quien se encargará de realizar las acciones de acompañamiento, evaluación y seguimiento de las actividades conjuntamente con **LA MUNICIPALIDAD**.



De LA MUNICIPALIDAD:

- Remitir a **EL IIAP**, la lista y ubicación, por caseríos y comunidades, de piscicultores beneficiarios que recibirán transferencia de alevinos, capacitación y asistencia técnica.
- Apoyar con la logística para el traslado del extensionista y especialista de **EL IIAP** a los caseríos y comunidades donde se ejecutarán las capacitaciones y las asistencias técnicas a los piscicultores beneficiados.
- Apoyar con la logística para el desarrollo de las capacitaciones, talleres y traslado de los beneficiarios, en el marco del presente convenio.
- Financiar los gastos de pasajes y alimentación de los técnicos de **LA MUNICIPALIDAD**, jóvenes estudiantes y piscicultores para la ejecución de pasantías en el Centro de Investigación Fernando Alcántara Bocanegra (CIFAB) ubicada en el distrito de San Juan, ciudad de Iquitos de **EL IIAP**.
- Asumir los costos de transporte de las larvas, post-larvas o alevinos hacia los estanques de los acuicultores beneficiados, así como sus respectivos insumos (bolsas, cajas, baldes, ligas, etc.)
- Asumir los costos de transporte de los pescados cosechados con destino a las ferias populares y gastronómicas promovidas por el proyecto.
- Facilitar los permisos municipales que se requieran para la realización de las ferias populares y ferias gastronómicas, así como apoyar con la logística para realización de las mismas.
- De ser necesario poner a disposición de un personal de planta que cumpla con el perfil profesional/técnico, para que brinde asistencia técnica permanente a los acuicultores, dicho técnico será capacitado por **EL IIAP**.
- Promover la capacitación, organización y/o formalización de los piscicultores de la provincia de UCAYALI, con fines empresariales.
- Difundir en medios de comunicación de alcance masivo, los logros y resultados obtenidos por las capacitaciones, asistencias técnicas y ferias, ejecutadas en el marco del presente convenio.
- Proporcionar a **EL IIAP** materiales de difusión y promoción de consumo de pescado cultivado (spots, formatos, guías metodológicas, entre otros) que requieran los profesionales y/o técnicos, para el desarrollo de sus actividades.
- Designar a un coordinador para la implementación del presente convenio, quien se encargará de realizar las acciones de acompañamiento, evaluación y seguimiento de las actividades conjuntamente con **EL IIAP**.

8. BENEFICIARIOS:

- Acuicultores, Profesionales y estudiantes de la provincia de Ucayali

ACTIVIDADES

Descripción	Unidad Medida	Cantidad a ejecutarse	Responsable
Evaluación de estanques	Visitas	4	EL IIAP
Traslado de alevinos	Evento	3	LA MUNICIPALIDAD
Curso de construcción de estanques	Curso	2	EL IIAP
Curso de producción acuícola	Curso	2	EL IIAP
Taller de capacitación en cosecha gestión comercial	Taller	2	EL IIAP
Pasantías al Centro de Investigación IIAP-Ucayali	Visita	2	EL IIAP
Capacitación en organización empresarial y formalización ante DIREPRO	Capacitación	2	LA MUNICIPALIDAD
Ferias populares	Feria	2	EL IIAP/ LA MUNICIPALIDAD
Traslado de pescado a ferias	Evento	2	LA MUNICIPALIDAD
Asistencia Técnica	Visitas	12	EL IIAP

PRESUPUESTO

Descripción	Unidad Medida	Cantidad	Costo Unitario S/.	Costo Total S/.
EL IIAP				13,864.00
Evaluación de estanques y asistencia técnica	Visitas	4	0	0
Curso de construcción de estanques	Curso	2	782	1,564
Entrega de alevinos	Millar	40	160	6,400
Curso de producción acuícola	Curso	2	782	1,564
Taller de capacitación en cosecha gestión comercial	Taller	2	782	1,564
Pasantías al Centro de Investigación IIAP-Ucayali	Visita	2	772	772
Ferias populares	Ferias	2	1,000	2,000
LA MUNICIPALIDAD				29,240.00
Traslado de alevinos del IIAP-Ucayali hasta los estanques de los piscicultores (bolsas, ligas, oxígeno, cajas, cinta embalaje, transporte terrestre, transporte fluvial)	Evento	3	1,000	3,000
Pasantías al Centro de Investigación IIAP-Ucayali (traslado y hospedaje en Pucallpa)	Visita	2	2,000	4,000
Capacitación en organización empresarial y formalización ante DIREPRO	Capacitación	2	1,000	2,000
Acondicionamiento de estanques de 1,000 m2 (tubos, cal, abono)	Estanque	20	500	10,000
Alimento balanceado para peces etapa inicio	Sacos 40kg	20	112	2,240
Ferias populares	Feria	2	2,000	4,000
Traslado de pescado a ferias	Evento	2	2,000	4,000
TOTAL			S/.	43,104.00

ANALISIS COSTO BENEFICIO DEL PROYECTO

DESCRIPCION	IMPORTE (S/.)
INGRESOS	160,000.00
por venta de pescado (1 millar – 800kg cosechados – 12 meses) 40 millares sembrados – 50% destinado a la venta - S/.10 x kg)	
EGRESOS (Inversión)	43,104.00
SALDO	116,896.00
INVERSION (aporte IIAP y MUNICIPIO)	43,104.00
C/B – piscicultores	2.7
C/B – IIAP	2.13

CUANTITATIVO

Por lo tanto, la relación Costo/Beneficio del proyecto es S/. 2.7

Por cada sol (S/.1) invertido por el estado peruano en este proyecto, los piscicultores de la provincia de UCAYALI obtendrán S/. 2.7 de ganancia

CUALITATIVO

- Aumento de la oferta de pescado fresco a la población de la provincia de Ucayali.
- Diversificación de la actividad productiva del distrito.
- Uso de la infraestructura piscícola existente en el distrito.
- Capacitación de los productores acuícolas en temas de construcción de estanques, producción acuícola, comercialización y gestión comercial de productos acuícolas.
- Asistencia técnica a los productores piscícolas del distrito.
- Formalización de los piscicultores en categoría de subsistencia y capacitación sobre proyección de incremento de producción para acceder a fondos concursales y créditos productivos en categoría de menor escala.
- Promoción de los productores piscícolas mediante ferias de asistencia masiva.

RESUMEN PRESUPUESTAL

INSTITUCION	APORTE (S/.)	Porcentaje
EL IIAP	13,864.00	32 %
LA MUNICIPALIDAD	29,240.00	68%
TOTAL	43,104.00	100%

Las acciones enmarcadas en el Plan de trabajo se realizarán por parte del IIAP con recursos del proyecto "Mejoramiento de la transferencia de tecnología acuícola del IIAP para contribuir a la seguridad alimentaria en las regiones de la Amazonía peruana (Loreto, Ucayali, San Martín, Huánuco y Madre de Dios)" – MTTA.

CRONOGRAMA

Descripción	Unidad Medida	Cantidad a ejecutarse	Jun 2015	Jul 2015	Ago 2015	Set 2015	Oct 2015	Nov 2015	Dic 2015	Ene 2016	Feb 2016	Mar 2016	Abr 2016	May 2016
Evaluación de estanques	Visitas	4		1		1			1		1			
Traslado de alevinos	Evento	3			1		1		1					
Curso de construcción de estanques	Curso	2			1					1				
Curso de producción acuícola	Curso	2			1					1				
Taller de capacitación en cosecha gestión comercial	Taller	2			1					1				
Capacitación en organización empresarial y formalización ante DIREPRO	Capacitación	2			1					1				
Pasantías al IIAP-CIFAB	Visita	2				1					1			
Ferias populares	Feria	2					1				1			
Traslado de pescado a ferias	Evento	2					1				1			
Asistencia Técnica	Visitas	12	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1

9. ANÁLISIS COSTO /BENEFICIO DEL IIAP

CUANTITATIVO:

INSTITUCION	APORTE (S/.)	Porcentaje
EL IIAP	13,864.00	32 %
LA MUNICIPALIDAD	29,240.00	68%
TOTAL	43,104.00	100%

Por lo tanto, la relación Costo/Beneficio es: $29,240/13,864 = 2.10$

Por cada sol (S/.) invertido por el IIAP, la Municipalidad Provincial de Ucayali invertirá S/. 2.10 nuevos soles.

CUALITATIVO

Beneficios para el IIAP

- Generación de información técnica
- Incremento de la transferencia tecnológica generada por el IIAP.
- Incremento de la zona de influencia del IIAP por actividades de transferencia.
- Cumplimiento de metas del POI 2015 del Programa AQUAREC

